



DECRETO ALCALDICIO N° 836 /

DECLARA INADMISIBLE LICITACION SERVICIO DE
TRANSPORTE PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO.

REQUINOA, 10 ABR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 423 de fecha 14.02.2017, que autoriza iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Público, para "**SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO**". Aprueba Bases Administrativas y técnicas, formatos.

El Memo N° 690 de fecha 06.04.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita declarar Inadmisibles Licitación Pública N° 3656-29-L117 para la "**SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO**", ya que el oferente que se presentó no cumple con los requisitos establecidos en las bases (capacidad de pasajeros inferior a lo solicitado).

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisibles Licitación Pública a través del Portal Mercado Público ID N° 3656-29-L117, correspondiente a "**SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO**", en atención a que no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas (Capacidad de pasajeros inferior a la solicitada).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/mzp

DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE